

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCION EXENTA N° 1084 /2015

Santiago, 3 de noviembre de 2015

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.319;
- b) La ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- c) Los artículos 4° y 5° del Decreto N° 71 – Reglamento de la Ley del Lobby;
- d) El Decreto N° 731 del 16/12/2014 del Ministerio de Defensa y el Oficio GMDN (P) N° 6070/339/330, del Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional al Jefe de Gabinete del Ministro de Energía de fecha 10/06/2015;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:


Las disposiciones de la Ley y su Reglamento, citados en los Vistos de la presente Resolución, especialmente los artículos 4° y 5° del Reglamento, que disponen designar a los “sujetos pasivos”.

RESUELVO:

Reemplácese, a contar del 2 de noviembre de 2015, el punto N° 1 de la Resolución Exenta N° 400/2015, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear:
Patricio Aguilera Poblete, Rut.: 9.482.486-9, Grado 2° E.U.S.

Anótese, comuníquese y archívese para posterior revisión de la Contraloría General de la República.


 PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MSN/JHC

c/c.: Sr. Rosamel Muñoz
Sr. Guillermo Parada